



CADA

CONFEDERACIÓN ARGENTINA
DE ATLETISMO

**LICENCIA FEDERATIVA ANUAL
CADA:**

**UNA HERRAMIENTA CLAVE
PARA PROTEGER, ORDENAR Y
FORTALECER AL ATLETISMO
ARGENTINO**

La Confederación Argentina de Atletismo (CADA) informa a toda la comunidad atlética nacional que se encuentra vigente el sistema de **Licencia Federativa Anual**, implementado desde el año **2019**, como una medida fundamental para acompañar el crecimiento del atletismo en todo el país.

La Licencia Federativa no es solo un requisito administrativo: es una herramienta que brinda **protección, respaldo deportivo y beneficios concretos** para atletas, entrenadores, jueces y dirigentes, además de contribuir al desarrollo federal de nuestra disciplina.

La Licencia Federativa es una disposición estatutaria prevista en el Estatuto Social de la CADA, aprobada por Asamblea, que permite contar con un sistema moderno y sustentable para:

- Garantizar la organización deportiva nacional
- Proteger a quienes practican atletismo en todo el país
- Generar recursos genuinos para sostener el funcionamiento federativo
- Fortalecer a las Federaciones Provinciales

Contar con Licencia Federativa vigente significa acceder a ventajas importantes:

Incluye cobertura en todo el territorio nacional, de un seguro de accidentes personales que aplica tanto en **entrenamientos como en competencias**, brindando tranquilidad y respaldo ante cualquier eventualidad.

La Licencia es requisito indispensable para competir en: **Campeonatos Nacionales y Copas oficiales, Eventos del calendario CADA, Pruebas de ruta certificadas y Disciplinas en crecimiento como: Trail Running, Montaña y Ultradistancia**

Estas competencias forman parte del sistema oficial y permiten integrar rankings nacionales e internacionales.

Solo los atletas con Licencia vigente pueden figurar en: **Rankings oficiales CADA, Calendario World Athletics, Resultados válidos para marcas y clasificaciones.**

La Licencia Federativa también tiene un impacto directo en las provincias. Dado que parte de lo recaudado retorna a las Federaciones Provinciales para:

- Apoyar traslados a Campeonatos Nacionales
- Impulsar competencias regionales
- Promover el atletismo de base
- Desarrollar disciplinas como Trail, Montaña y Ultradistancia

Esto también permite sostener la presencia argentina en eventos internacionales.

La Licencia alcanza a: **Atletas (10 a 65 años), Entrenadores, Jueces y Dirigentes (hasta 70 años)**. Siendo obligatoria para quienes integren delegaciones nacionales, comisiones, capacitaciones o competencias oficiales.

La Licencia tiene vigencia anual, es decir va del **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**. Y la cobertura del seguro se activa desde el momento en que se acredita el pago.

La misma se tramita a través del sistema oficial de fichaje y administración de competencias de la CADA, entrando a la página web www.cada-atletismo.com y hacer click en el link "LICENCIAS CADA", una vez logeado deberán consignar de manera correcta: la Federación Provincial de procedencia, el CUIL y los datos personales necesarios para el seguro.

La Confederación Argentina de Atletismo invita a todas las Federaciones Provinciales, clubes y atletas a acompañar e impulsar la Licencia Federativa Anual, entendiendo que se trata de una herramienta que protege a nuestros deportistas, fortalece la estructura nacional y promueve el crecimiento del atletismo en todas sus disciplinas: pista, ruta, Trail, Montaña y Ultradistancia.